

GACETA DE MADRID

Del Martes 12. de Abril de 1735.

Viena 12. de Marzo de 1735.



El día 8. de este mes se tuvo en Palacio una grande Conferencia, y de su resulta se despachò un Extraordinario à Londres. Despues ha corrido la voz, de que en aquella Conferencia se deliberò sobre el Plan de Pacificacion, comunicado à esta Corte por las dos Potencias Maritimas, y que S. M. Imperial lo havia admitido; pero hace suspender el juicio sobre estas voces, el ver, que aora se asegura, que el Principe Eugenio de Saboya se hallará en el Exercito del Rhin à fines del presente mes, ò à principios de Abril, pretextandole lo prompto de su viage con decirse, que lo executa por satisfacer à las instancias de los Estados del Imperio. El Abad de Strickland, Obispo de Namur, que el año pasado estuvo en Londres con una Comission secreta del Emperador, ha llegado à esta Ciudad, pero no ha tenido todavia Audiencia de S. M. Imperial, ni se dice el exito que han tenido sus encargos. Con la noticia, que por un Expreso ha tenido el Emperador, de que el Cuerpo de Tropas Polonelas, que manda el General Steinflicht, havia entrado en la Silesia, y marchaba por la parte de Zullichau, ha tenido S. M. Imperial un Consejo, en que se ha tratado sobre los medios de oponerse à los ulteriores progressos de aquella Tropa. El Comandante de la parte de la Bosnia, que pertenece al Emperador, ha dado cuenta, de que los Turcos continúan en hacer grandes prevenciones de Guerra en las Provincias vecinas de la Unghria, que han construido muchos Almagacenes en Trausnitz, y que han hecho transportar tambien 36. Cañones de Artilleria, cuyas noticias han ocasionado algunas Juntas en Palacio, y la resulta ha sido, haverle expedido un Decreto Imperial, perdonando à los Habitantes de la Provincia de Esclavonia el tributo anual de 240. florines, que debian pagar, con la condicion de que tomarian las Armas quando lo pida la necesidad. Escrivien de Ratisbona, que todos los Ministros, que componen la Dieta del Imperio, dieron en la ultima Junta su consentimiento para levantar dos Meses Romanos, y destinar su importe en las Fortificaciones de la Ciudad de Magancia. Las mismas cartas refieren, que en aquella Junta se deliberò tambien sobre los medios de obligar à los Estados del Imperio à dar quanto antes sus Contingentes.

Hamburgo 18. de Marzo de 1735.

LA noticia de la derrota de un Regimiento de Cavalleria Saxon, compuesto de 600. hombres, Corazas, que servian de Escolta à un Comboy destinado para Varsovia, se ha confirmado por un Correo, que ha llegado esta semana, con las particularidades siguientes. Mons. Steinflicht, informado del camino que llevaban los Saxonos, mandados por el General Birkholtz, marchò con tanta diligencia, que logró alcanzarlos el día 19. à alguna

guna distancia de Varsovia. Los Saxonos fueron al principio puestos en derrota con el fuego de la Mosquereria de las Tropas Polacas, pero habiendose reñecho nuevamente, pelearon con mucho valor, y despues de una larga resistencia se vieron precisados à rendirse. La mayor parte de los Oficiales, y cerca de 300. Cosacos del Regimiento de Birkholtz murieron en la funcion, y casi todos los demàs quedaron prisioneros, de cuyo numero fue el General Birkholtz. El Comboy que escoltaba se componia de 150. Carros ricamente cargados, y en los quales se hallaron 4000. florines en dinero, y muchos Papeles importantes, que se embiaron luego al Rey Stanislao à Königsberg. Tambien se apoderaron de doce Cochetas seis Cavallos, pertenecientes à diferentes personas, que siguen el Partido del Elector de Saxonia, y se servian de la ocasion de aquel Comboy para hacer el viage de Varsovia con mayor seguridad. Despues del arribo de este Correo se ha sabido, por cartas de 28. del pasado, que el Staroste Stobinski, que manda la Retaguardia de la tercera Columna de las Tropas Confederadas, se havia apoderado de otro Comboy, que escoltaban 250. Moscovitas, y 200. Cosacos, los quales fueron enteramente derrotados. Las cartas de Polonia refieren, que havian llegado alli mas de 800. Saxonos, que se vieron obligados à abandonar diversos Puestos en el Palatinado de Kalich: Que las Tropas de la primera Columna, que manda el Palatino de Lublin, havian entrado en la Polonia: Que habiendo embiado aquel Palatino à reconocer las vecindades de la Ciudad de Lissa, entrò el Destacamento en los Arrabales, donde hizo muchos prisioneros, y que bolviendo al Campo se apoderò de muchos Carros, que iban de la Silesia, y llevaban los Uniformes de un Regimiento de Tropas del Elector de Saxonia: Que habiendose presentado despues el Palatino de Lublin con un Cuerpo de Tropas delante de Lissa, y no habiendo querido rendirse la Guarnicion, que se componia de 300. Saxonos, se apoderò el Palatino por asalto de la Ciudad: Que un Oficial, y 56. Soldados de la Guarnicion murieron en el Ataque: Que lo restante de la gente salvaron las vidas alistandose en las Tropas Polacas: Que Mons. de Zulcken, que mandaba en la Ciudad, quedò hecho prisionero de Guerra, y todos los demàs Oficiales que estaban à sus ordenes; y que el Palatino de Lublin mandò quitar la vida à un Oficial, que se reconociò haver abandonado las Tropas de la Corona: Que el mismo Palatino se apoderò de Schwiegel, donde hallò Almagacenes considerables de Viveres, y Forrages, que havian construido, y llenado los Saxonos, y que un Destacamento de sus Tropas entrò tambien en Fraustadt: Que despues de la rendicion de las tres referidas Ciudades, se puso en marcha àzia Carga, de que se apoderò, y tambien del Castillo, habiendo concedido à la Guarnicion salir de èl con todos los honores de la Guerra; y que el dia 9. de este mes levantaron las Tropas Polacas Confederadas el Campo que tenian en las cercanias de Carga, y divididas en tres Cuerpos, passaron por tres diferentes partes el Rio Obra, y se pusieron en marcha àzia el Rio Odar, publicando en sus marchas, que llevaban el animo de hacer una invasion en Saxonia. Las cartas de Vartovia de 3. de este mes refieren, que se havia recibido en aquella Ciudad un Expresso de Czerstocow, despachado por el Obispo de Cujavia, para dar cuenta à la Corte del Elector de Saxonia de una carta que recibì aquel Prelado del Palatino de Lublin, por la qual, despues de participarle haver hecho prisionero al General Birkholtz, proponia can-

gearle con el Primado del Reyno , y hacer al mismo tiempo el cange de algunos Oficiales prisioneros de una , y otra parte , de que acompaño una lista; añadiendo aquel Palatino , que despues de haver derrotado algunos Destacamentos de Cavalleria , podia haverse echado tambien sobre la Infanteria Saxona , que estava en Warte . pero que havia tenido algunas razones para no variar de camino ; y concluye su carta , pidiendo al Obispo de Cujavia , que vaya à hacer su residencia a Polnania , ó à Cujavia , para hallarse mas inmediato à mantener la correspondencia con los Individuos de la Confederacion de Dzikow .

Genova 20. de Marzo de 1735 .

LAS ultimas noticias , que se han recibido de Corcega , han causado à este Gobierno nuevas inquietudes , y se han tenido varias Juntas para deliberar sobre ellas . Segun estos avisos , parece , que los Malcontentos han passado à declararse por independientes , y se han erigido por sí mismos en Republica , publicando à este efecto un Manifiesto , por el qual anulan las Leyes impuestas por este Gobierno , y han establecido otras nuevas . Por las mismas cartas se ha sabido , que los Malcontentos se han apoderado de todas las Campanas de los Lugares que tienen , para fundir Cañones de ellas , à fin de poner Sirio à la Ciudad de la Bassia , Capital de aquella Isla . Las ultimas cartas de Florencia refieren , que casi todos los dias pasan por aquella Ciudad Tropas Españolas , que van à tomar sus Cuarteles zia las Fronteras del Modenès , y del Bolonès ; y que havian llegado de España considerables summas de dinero para la paga del Exercito Español . Todos los avisos de Lombardia dicen , que los Asemanes protegian en dár muestras de querer entrar en el Estado de la Iglesia con 118 Infantes , y 38500. Cavallos , y un trèn de Artilleria de Campaña correspondiente , pero que no havian hecho todavia movimiento alguno : Que nunca abandonaban la idèa de apoderarse de Guastala , cuya Plaza consideran como Antemural de los Estados de Parma ; y que por esta misma razon han allegurado su defensa los Aliados , poniendo en ella siete Batallones Franceses de Guarnicion , que la mantendrán libre de qualquier insulto : Que los Imperiales han sacado toda la Guarnicion de Mantua , no dexando en aquella Plaza mas que 18. hombres , para acercarse con aquel refuerzo à las orillas del Oglio , à fin de intentar alguna irrupcion por aquel parage ; pero que el Mariscal de Broglio hacia frente por todas partes à los Imperiales , y esperaba desvanecer todos los esfuerzos , y ardidés de estos ultimos . Las cartas de Roma de 11. de este mes dicen , que haviendo tomado el Papa la resoluciori de aumentar la Guarnicion de Fuerte Urbino , à fin de oponerse à las empreñas de los Imperiales , havia expedido la Congregacion de las Armas las ordenes necessarias à este fin . Estas cartas añaden , que algunos dias antes se havia publicado en aquella Ciudad una Bula de su Santidad , en que declara , que las personas convencidas del delito de Homicida , no podran gozar en adelante de la Inmunitad Eclesiastica , sino que se sacarán de las Iglesias , donde se refugiaren , para castigarlos con pena de muerte , excepto foramente los que defendiendose tuvieren la desgracia de matar à alguno .

París 26. de Marzo de 1735 .

DE pocos dias à esta parte se han tenido diversos Consejos de Guerra , y de resulta del ultimo se ha dado orden à la Casa del Rey , que no debia
para

partir hasta ultimos de Abril, que se prevenga para adelantar su marcha al Rhin. Se asegura, que los Guardias de Corps partirán el día 4. del proximo mes sin pasar Revilla por el Rey, y que el Mariscal de Cognay se pondrá en camino el día 15. del mismo. Por las cartas de Lombardie ha sabido, que habiendo recibido el Mariscal de Broglio un Expreso del Duque de Montemar, con la noticia de la rendicion de la Ciudadela de Mecina, hizo hacer à sus Tropas muchas Salvas de la Mosquetaria, y disparar el Cañon de la Ciudadela de Modena: Que aquel Mariscal havia formado la idea de apoderarse de Solaro, donde tenian los Imperiales hasta 200. hombres, y que à este efecto destacò 22. Compañias de Granaderos con 300. Cavallos, y Dragones; pero que habiendo reforzado à tiempo el General Wallis aquel Puerto con 1200. Infantes, y 500. Cavallos, tuvo por conveniente retirarse nuestra gente sin executar su designio: Que 38. Españoles havian entrado en el Estado de Bolognia, para impedir que los Imperiales estendian sus contribuciones; y que solo se aguardaba el arribo del Mariscal de Noailles para emprender el Sitio de la Mirandula. Los Diputados de los Estados de Borgonia tuvieron la semana passada una Audiencia publica del Rey, y fueron presentados por el Duque de Borbon, Governador de la Provincia, y por el Conde de San Florentin, Secretario de Estado, y conducidos por el Marqués de Breçè, Maestre de Ceremonias. El mismo dia tuvieron Audiencia de la Reyna, del Señor Delphin, y de las Señoras Princesas de Francia. La Diputacion se componia, por el Clero, del Obispo de Autun, que hizo la Oracion; y por el Estado General, de Mons. Gillet, Juez de la Ciudad de Beaune, y de Mons. Rigoley, Syndico de la Provincia. El Diputado por la Nobleza era el Marqués de Montal, Theniente General, pero no se pudo hallar en la Audiencia por estår actualmente sirviendo en el Exercito de Italia. El dia 14. de este mes se hicieron, por orden del Rey, las Exequias en Sufragio del Alma de la difunta Reyna de Cerdeña, en la Iglesia Metropolitana, que toda estava iluminada, con un sumptuoso Tumulo en medio; y no habiendo podido officiar el Arzobispo de esta Ciudad por hallarse indispuetto, lo executò en su lugar el Abad de Harcourt, Dean de la misma Iglesia, y hizo la Oracion Funebre el Padre Perusseau, de la Compañia de Jesus. El Duque de Borbon, el Conde de Clermont, y el Principe de Conty acompañaron à la Ofrenda, con las ceremonias acostumbraadas, à la Duquesa de Borbon, à la Princesa de Conty, y à Madamviffle de Sens, que hacian el duelo. Muchos Arzobispos, y Obispos asistieron à los Officios, y tambien el Parlamento, los demàs Tribunales, la Universidad, y el Ayuntamiento de esta Ciudad, que fueron combidados en nombre del Rey por el Marqués de Breçè, Maestre de Ceremonias. El dia 23. bendixo, con las ceremonias acostumbraadas, el Abad de Harcourt las Vánderas nuevas del Regimiento de Guardias Francesas, y del de Guardias Suizas, que se llevaron à este fin à la Iglesia Metropolitana.

Madrid 12. de Abril de 1735.

SUS Magestades, y Altezas permanecen con perfecta salud en el Palacio del Buen Retiro.

El dia 30. de Marzo llegó à esta Corte el Marqués de Torrecuso, Capitan del Regimiento de Guardias de Infanteria Española, despachado de Rotarno por el Rey de las dos Sicilias, con las Capitulaciones concedidas à la Guarnicion Imperial de la Ciudadela de Mecina, que son las siguientes.

CAPITULACIONES, MEDIANTE LAS QUALES
se entrega al Excelentísimo señor Marqués de Gracia Real, Teniente General, Comandante de las Tropas de S. M. Católica, la Real Ciudadela de Mecina, con los fuertes del Salvador, y de la Linterna, por el Principe de Lobkowitz, Teniente General de las Tropas de S. M. Imperial, y Comandante de esta Plaza.

ARTICULOS.

I. Se embiarán dos Oficiales à Roma para informarse del Ministro Cesareo allí, si por todo el día 1. de Marzo ay disposicion de socorrer esta Ciudadela, ó Armiñicio General, ó algun otro Tratado; y despues del retorno de aquellos con respuesta negativa, será libremente concedido. Lobkowitz.

Se concede al Enemigo, que pueda embiar los dos Oficiales à Roma para informarse del Ministro Cesareo, que reside allí, si por el día 15. de Marzo proximo venidero puede ser socorrida la Ciudadela por un Exercito capaz de hacer levantar el Sitio, ó si por aquel tiempo huviesse alguna suspension de Armas; y los dos mencionados Oficiales bolverán, sin la menor dilacion, por cuyo efecto se les proveerá por nuestra parte de los Passaportes necesarios. Gracia Real.

II. Que la Guarnicion de la Real Ciudadela de Mecina, y Fuertes del Salvador, y de la Linterna, consistente en cinco Batallones, quatro Compañias de Granaderos Ulares, así de à pie, como de à cavallo, y otros de la Cavalleria, Cuerpo de Artilleria, Sargento Mayor, y Ayudantes de la Plaza, Ingenieros, Comissario, Inspector de Viveres, Medico, Cirujanos, Municioneros, Horneros, y todos los Oficiales, y otras personas Militares, que se hallaren en la Ciudadela, y Fuertes, mugeres, hijos, criados, cavallos, armas, y vagages, pueda salir libremente con todos los honores Militares, con armas cargadas, y 30. Tiros de reserva, Vanderas desplegadas, y Tambor batiente, y otro qualquiera instrumento Militar, sin que por parte del Enemigo se pueda ocasionar el menor disturbio; y la marcha de la Guarnicion será por la Puerta de la Gracia, en derechura al Lazareto de su embarcacion, los quales no podrán ser visitados baxo de qualquiera pretexto. Lobkowitz.

Concedido. Gracia Real.

III. Que se permita à la Guarnicion lleven consigo seis Cañones de Artilleria, quatro de 18. y dos de 12. libras de calibre de Alemania, con sus aprestos, y 30. cargas de reserva, como tambien el Hierro, y seis Carros pertenecientes à dicha Artilleria; y que los Enfermos que no pudieren seguir, podrán quedar en los Hospitales hasta que se curen, despues de lo qual se les darán sus Passaportes para poderse embarcar, y ir à sus Cuerpos sin ser impedidos, y en su manñen se les subministrará toda asistencia, y ayuda; y por otra parte dexará la Guarnicion dentro por tres meses à los Cirujanos, y Enfermeros para poderlos asistir. Lobkowitz.

Se le concede al Enemigo, que pueda conducir dos Piezas de Cañon, del calibre de 12. à 12. con 30. tiros de reserva à cada uno, dos Carros de la Artilleria, y que los Enfermos que no pueden seguir, podrán quedar en los Hospitales hasta que estén buenos, y entonces se les dará Passaporte, y facilitará Embarcaciones por su dinero para que sean conducidos à Fiume, ó Trieste; y durante su demora en Mecina se les subministrará toda la asistencia, dexando

xando el Enemigo dinero para tres meses, Cirujano, y Enfermeros para cuidar de ellos; y atendiendo à las circunstancias, y qualidades del señor Principe de Lobkowitz, se le concede un Mortero de 8. à 10. pulgadas, y así este, como las dos Piezas de Cañon con sus afuites correspondientes. Gracia Real.

IV. Que el día 25. de Marzo se entregaràn à los Enemigos las entradas de las Obras exteriores, hasta la Puerta principal de la Ciudadela; y se hará tambien, que entren Oficiales de Artilleria, y Comisarios del Enemigo, para hacer al mismo tiempo la entrega de la Artilleria, y Municiones, &c. pero que ninguna otra persona del Enemigo no podrá, antes de este tiempo, entrar en la Ciudadela. Lobkowitz.

Concedido; bien entendido, que se consignaràn dichas Obras exteriores el día 25. de Marzo à las ocho de la mañana. Gracia Real.

V. Que el día 31. de Marzo se entregaràn las Puertas de Gracia, Socorro, y Falzabraga, y tambien los Fuertes del Salvador, y Linterna, despues que la Guarnicion huviere marchado à Lazareto, adonde se retiraràn las sobredichas Guardias de la Guarnicion, así de las Puertas de la Ciudadela, como de los sobredichos Fuertes, y se pondrà una Guardia en el Puente de Lazareto, hasta tanto que se execute el embarco, no debiendo entrar ninguno del Enemigo. Lobkowitz.

Concedido, el que en virtud del Artículo tercero se evaquarà la Ciudadela, y demás Fuertes el día 31. de Marzo à las ocho de la mañana. Gracia Real.

VI. No queriendose conceder à la Guarnicion el embarcarse para Siracusa, ò Trapani, se la proveerà de las Embarcaciones necesarias para Fiume, ò Trieste, debièdo hacerse para esto las disposiciones por todo el mes de Marzo, para que se hallen prompts à embarcarse el día 31. del dicho mes de Marzo, si lo permitiere el tiempo, ajustando el precio competente para el transporte, sin que puedan ser molestados por el Mar de otras Embarcaciones Enemigas, à cuyo efecto se les darà la escolta de algunos Navios de Guerra; y en caso de que algun mal temporal obligasse à algunas Embarcaciones à dár fondo en alguna Costa del Dominio del Enemigo, no se les hará hostilidad alguna, sino que se les darà toda ayuda, y asistencia. Lobkowitz.

Negado el transporte de la Guarnicion à Zaragoza, y si concedido todo lo demás de este Artículo, que será el ser conducida la Guarnicion à Fiume, ò Trieste, à eleccion del señor Principe de Lobkowitz, escoltada de un Navio de Guerra de los del Rey nuestro Señor; y en caso de que el tiempo los obligue à tomar Puerto en alguno de los Dominios del Rey de las dos Sicilias, no se les hará hostilidad ninguna, y si se les darà toda la ayuda, y favor que necesitaren por su dinero, para lo que se les daran las ordenes convenientes à todos los Puertos de el Adriatico. Gracia Real.

VII. Que sea licito à la Guarnicion hacer las provisiones necesarias para la Embarcacion, estando estas à un precio competente, sin alteracion. Lobkowitz. Concedido. Gracia Real.

VIII. Que al mismo tiempo que se despachare à Roma, se conceda despachar tambien un Oficial à Siracusa, para dar cuenta de esta Capitulacion al señor General Marquès Roma, y proveerse de algun dinero, el qual pueda ser conducido con toda seguridad, y asistencia necesaria. Lobkowitz.

Concedido; bien entendido, que el General Roma no pueda sobre la evacuacion de la Ciudadela de Mccina mandar, ni arbitrar en nada. Gracia Real.

Que

IX. Que todos los prisioneros , así Oficiales , como los demás que no hubieren tomado partido , y pertenecen à esta Guarnicion , sean libres ; es à saber , los de la Galera , hechos prisioneros en Nicotra , las Guarniciones que venian de Melazo , y Javormina à Mecina , como los prisioneros hechos en la Pantorna ; y si no se quisieren conceder los de Melazo , y Javormina , à lo menos deberán ser libres los de Gonzaga , de la Galera , y de la Pantorna. Lobkowitz.

Gozaràn de esta Capitulacion , quedando libres , y à su arbitrio el dia de la evaquacion , los prisioneros hechos en el Castillo de Gonzaga , que los de la Pantorna , y negado lo demás. Gracia Real.

X. Que se permita tambien à diversos Oficiales , que han dexado sus familias , y vagages en la Ciudad de Mecina , y otras Ciudades , y Lugares del Reyno , poderlos retirar , y embarcarlos sin impedimento alguno. Lobkowitz.

Concedido. Gracia Real.

XI. Si sucede , que durante el Armisticio , y hasta la entera evaquacion de la Plaza , necesitaren passar algunos Oficiales de la Guarnicion à la Ciudad por algunos negocios particulares suyos , se servirá el señor Marquès de Gracia Real permitirlo à todos aquellos que se presentaren con Passaporte del Principe Lobkowitz , el qual concederá lo mismo à algunos Oficiales de la parte del Enemigo , que quisieren passar à la Ciudadela con Passaporte del señor Marquès de Gracia Real. Lobkowitz.

Concedese , que durante el Armisticio puedan venir de la Ciudadela à la Ciudad tal qual Oficial , que tenga dependencia precisa , el que debe venir provisto de Passaporte del señor Principe de Lobkowitz. Gracia Real.

XII. Que desde el tiempo que se firme esta Capitulacion cesen todas las hostilidades , y tambien todos los trabajos por parte del Enemigo ; y en correspondencia no se causará impedimento alguno por la Guarnicion à las Embarcaciones , que quisieren entrar , y salir de este Puerto. Lobkowitz.

Concedido , como no llegue , ni tenga comercio Embarcacion alguna con el Salvador , ò la Ciudadela. Gracia Real.

XIII. Que teniendo alguna pretension los del Partido del Gobierno pasado , ajusten sus quantas à su tiempo con el Comissario principal Cesareo en Siracuta , sin que la Guarnicion pueda ser embarazada en modo alguno ; y teniendo algunos creditos particulares , se convendrán con los Comandantes de los Batallones. Lobkowitz.

Concedido , dexando los rehenes para este fin , como se acostumbra. Gracia Real.

XIV. Que algunos Nacionales , asistentes en varios Oficios en la Ciudadela , especialmente los Ayudantes , Municioneros , no sean molestados en adelante , por haver cumplido con su obligacion , antes bien se recomendarán algunos al Enemigo , por el cuidado , y puntualidad de su servicio. Lobkowitz.

Concedido. Gracia Real.

XV. Que siendo ratificados de una , y otra parte estos Articulos , partirán con toda la posible diligencia los Oficiales para Roma , y à su egreso se darán por ambas partes los rehenes , poniendo en execucion los Articulos de la Capitulacion , segun su tenor , y cumpliendo por ultimo los sobredichos Articulos por ambas partes con toda puntualidad , sin engaño , ni fraude alguno , segun se practica religiosamente en semejantes casos , quedando tambien

bien

bien concedido à la Guarnicion , que durante el Armisticio pueda proveerse de todos los medicamentos necesarios para los Enfermos en Medicina. Ciudadela 21. de Febrero de 1735. El Principe de Lobkovitz. El Marquès Plaza, como Brigadier.

Ratificados que sean de una , y otra parte estos Artículos , partiràn inmediatamente los dos Oficiales para Roma , y se pondrà en execucion la Capitulacion , tomandose posesion el 25 de Marzo de las Obras exteriores , y el 31. la Guarnicion evaquara , como està dicho arriba , à las ocho de la mañana , y las Tropas del Rey entraràn en la Ciudadela , Fuerte del Salvador , y la Linterna , consignando al mismo tiempo toda la Artilleria , Morteros , y Municiones de Guerra , y boca de todos generos , y manifestando religiosamente las Minas que pudiere haver ; y para la mayor seguridad del cumplimiento de estos Artículos , se daràn dos rehenes por parte de los Enemigos desde luego que se havrà firmado esta Capitulacion , la qual se ha de cumplir por ambas partes sin engaño , fraude , ò interpretacion ; y durante el expresado tiempo , y hasta el arribo de las Tropas Imperiales de esta Guarnicion à uno de los dos Puertos mencionados , havrà una suspension de Armas , y Armisticio general de una , y otra parte ; y durante su demora en la Ciudadela , no havrà comunicacion alguna , que mire à reconocer Puestos , Almagacenes , y Depositos ; y unas , y otras Tropas guardaràn los Puestos , que actualmente ocupan , manteniendose el Bloqueo por Mar , y Tierra como hasta aqui , y se les suministrará à los Enfermos de la Guarnicion los medicamentos necesarios para su remedio , por su dinero. El Marquès de Gracia Real.

El Rey ha conferido la Tenencia Coronela del nuevo Regimiento de Dragones de la Reyna , con el Grado de Coronel , à D. Thomàs Corbalàn : El Grado de Coronel à D. Joseph Romero , Teniente Coronel del Regimiento de Dragones de Numancia : El Grado de Teniente Coronel à D. Manuel Gata , Brigadier de la Compañia de Granaderos à Cavallo : La Tenencia Coronela del Regimiento de Cavalleria de Estremadura à D. Joseph Narvaez , Capitan de la Brigada de Caravíneros Reales : La Tenencia Coronela del Regimiento de Cavalleria de Barcelona à D. Gaspar de Oñorio , Capitan de la Brigada de Caravíneros Reales : La Tenencia Coronela del Regimiento de Dragones de Almansa à D. Alonso de Arcos y Moreno , Sargento Mayor del mismo Cuerpo : La Sargentia Mayor del mismo Regimiento de Almansa à D. Manuel de Villarreal , Ayudante de èl : La Sargentia Mayor del Regimiento de Infanteria de Napoles al Capitan D. Juan Bautista Corti : Algunas Compañias , y Empleos Subalternos en la Infanteria , Cavalleria , y Dragones : Y el Gobierno del Nuevo Fuerte del Cabo de Gata , en la Costa de Granada , à D. Pedro Benitez Dominguez , Capitan del Regimiento de Infanteria fixo de Orán.

Libro nuevo: Espejo del Hombre criado ; y Christianamente instruido , compuesto por D. Juan de Larraondo , natural de Santa Maria de Begoña , en el Noble Señorio de Vizcaya , se hallara en la Libreria de Juan Gomez , calle Mayor. Oviedo Ilustrado , Tom. 6. su Autor el Doct. D. Diego Suarez de Figueroa , Teniente de Limosnero Mayor de S. M. vendese en casa de la Viuda de Serrano , calle de Toledo.

C O N P R I V I L E G I O : En Madrid , por Juan de Arístia , en la Calle de Alcalá ,